

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

TABLA DE CONTENIDOS

I.	COMITÉ DE APROBACION DE CREDITO	2
II.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	2
III.	FUNCIONES	2
IV.	MIEMBROS TITULARES	3
V.	MIEMBROS SUPLENTEs	3
VI.	ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ	3
VII.	QUÓRUM Y VOTACIONES	5
VIII.	FUNCIONES DEL PRESIDENTE	5
IX.	IMPEDIMENTOS	6
X.	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs	6
XI.	REMOCIÓN	7
XII.	PERIODICIDAD DE SESIONES	7
XIII.	CONVOCATORIA	8
XIV.	CONTENIDO DE SESIÓN	8
XV.	SALVEDAD DE VOTO Y OPINIÓN	9
XVI.	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	9
XVII.	VIGENCIA	9
XVIII.	CONTROL DE VERSIÓN	10
XIX.	FIRMAS DE CREACIÓN Y APROBACIÓN	10

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

I. COMITÉ DE APROBACION DE CREDITO

El objetivo principal del Comité de Crédito de Directores de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en adelante Banco Promerica, es constituirse en un órgano de apoyo a la Junta Directiva para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que ésta establezca, en materia de la gestión de aprobación de créditos y contribuir a mantener la gestión de la Entidad dentro de un perfil controlado de riesgo y apego a la prudencia bancaria.

II. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [Acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo](#)
- GOC-PO-003-Código de Gobierno Corporativo
- OPS-PO-003 - Política de Colocación de Crédito Bancario

III. FUNCIONES

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Crédito de Directores, éste debe cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones anteriores de este Comité.
- Informar a la Junta Directiva los resultados de sus gestiones y valoraciones.
- Atender cualquier solicitud de parte de la Junta Directiva, así como, sus gestiones y valoraciones.
- Mantener actualizado este Reglamento Interno y gestionar su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Elaborar el acta de Comité de Crédito de Directores así como revisarla y aprobarla.
- Solicitar a la Dirección de Riesgos y Analítica de Datos informes sobre aspectos del manejo y de la gestión del riesgo de crédito.
- Analizar y sugerir cambios y mejoras en los procesos de aprobación de créditos.
- Aprobar los créditos de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 1. Delegación Crédito de Banca Empresarial** y al **Anexo 2. Delegación Crédito Hipotecario – Prendario, Estudiantil y Específicos Personal** de la **OPS-PO-003 - Política de Colocación de Crédito Bancario**.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

- i. Para todos los casos, se debe tomar en cuenta la resolución recibida por el Área de Análisis.

IV. MIEMBROS TITULARES

Los miembros titulares de este Comité son cinco (5) Directores de Junta Directiva, de los cuales se requiere la participación de mínimo tres (3). Estos son designados por la Junta Directiva. Todos los miembros del Comité tendrán voz y voto. Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumpliera con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la Entidad, se procederá a su sustitución.

Se establecen como invitados permanentes al Coordinador del Comité de Crédito de Directores (Director de Riesgo y Analítica de Datos), Gerente de Análisis de Crédito, Director de Banca de Empresas y el Analista de Análisis de Crédito, quienes tendrán voz pero no voto y también la Secretaria del Comité de Crédito de Directores, quien no tendrá ni voz ni voto.

Dependiendo de los temas a tratar, podrá tener invitados especiales como, Gerente de Transformación Banca Personas, Gerencia de Operaciones y otros, quienes tendrán voz, pero no voto.

V. MIEMBROS SUPLENTE

Se asigna a tres directores de la Junta Directiva como miembros suplentes de este Comité. El miembro suplente tendrá las mismas funciones y obligaciones que los miembros titulares a los que sustituya.

En el caso de ausencia del Presidente del Comité, puede ser sustituido por otro miembro de la Junta Directiva, el cual deberá ser definido al momento de la sesión entre los Directores presentes.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ

1. Coordinador de Comité de Crédito:

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

Es la persona encargada de administrar el Comité de Crédito de Directores y tiene voz pero no voto. En este caso se asigna al Director de Riesgo y Analítica de Datos. En caso de ausencia puede asumir como coordinador el Director de Banca de Empresas.

2. Secretaria del Comité de Crédito.

La secretaria, es designada por el Coordinador del Comité, quien tiene bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

Funciones previas al Comité:

- Compilar presentaciones.
- Devolver presentaciones si no cumplen con las especificaciones.
- Definir agenda de la sesión.
- Definir prioridad de la agenda.

Funciones durante el Comité:

- Proyectar la presentación.
- Controlar ingreso y salida de los participantes.

Funciones después del Comité:

- Redacta el acta del Comité de Crédito de Directores y vela por que las Actas del Comité de Crédito de Directores se encuentren al día y debidamente firmadas.
- Gestiona firmas del acta de Comité de Crédito de Directores.
- Publica acta de Comité de Crédito de Directores.
- Coordina la provisión de los insumos de infraestructura física necesaria para el mantenimiento eficaz de las sesiones.
- Vela por que las Actas del Comité de Crédito de Directores se encuentren al día y debidamente firmadas
- Verifica que los comentarios y posiciones de los miembros del Comité de Crédito de Directores y los acuerdos tomados en las sesiones, queden debidamente incluidos en las actas finales.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

3. Plazos

- a. Secretaria: Elaborará el Acta de cada sesión del Comité de Crédito de Directores, revisándolo con la jefatura directa y lo remitirá a los responsables de la aprobación del Crédito una vez finalizada esta revisión y cuente con las firmas internas.

Dicha acta deberá contener como mínimo los siguientes contenidos:

- i. Fecha de Convocatoria.
- ii. Fecha de la sesión.
- iii. Carácter de la sesión
- iv. Número de Acta.
- v. Nombre de los presentes.
- vi. resumen de las deliberaciones, opiniones vertidas y otros contenidos de la sesión.
- vii. Acuerdos tomados.
- viii. Hora de conclusión de la sesión.
- ix. Firma de los miembros titulares y suplentes.

VII. QUÓRUM Y VOTACIONES

El Comité de Crédito de Directores sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de al menos tres Directores de la Junta Directiva.

El Presidente del Comité de Crédito de Directores someterá a aprobación cada caso de acuerdo con la delegación correspondiente.

VIII. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Es quien preside el Comité de Crédito de Directores, es un director de Junta Directiva designado por esta última para dicho fin.

Tiene al menos las siguientes funciones:

- a. Abrir la sesión y dirigir las deliberaciones.
- b. Representar ante la Junta Directiva al Comité de Crédito de Directores.
- c. Solicitar cambios en el orden de la agenda.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

- d. Cerciorarse que el Comité de Crédito de Directores, está cumpliendo con sus responsabilidades de conformidad con los términos de referencia.
- e. Las funciones del Presidente del Comité de Crédito de Directores, podrán ser ampliadas por la Junta Directiva.
- f. Velar porque las decisiones del Comité de Crédito de Directores sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- g. Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- h. En caso de ausencia las funciones de Presidente la puede asumir cualquiera de los miembros titulares del Comité.

IX. IMPEDIMENTOS

No pueden ser miembros del Comité de Crédito de Directores, las siguientes personas:

- a. Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.
- b. Quienes presenten conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones.
- c. Quienes formen parte de un Comité de Crédito en otra Entidad financiera que opere en el país.
- d. Quienes hayan establecido alguna denuncia o demanda en contra de la Entidad o haya representado judicial o extrajudicialmente a su actor.
- e. Quienes estén impedidos de conformar el Comité de Crédito de Directores en razón de restricciones legales.

X. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES

Cada miembro del Comité de Crédito de Directores tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Asistir a las sesiones del Comité de Crédito de Directores
- b. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- c. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en este Comité de Crédito de Directores.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

- d. Justificar de previo a cada sesión su ausencia a la Secretaría del Comité de Crédito de Directores.
- e. Deberá hacerlo por medio de correo electrónico.
- f. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.
- g. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales y de órganos de control bancario.
- h. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité de Crédito de Directores para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- i. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento

La Junta Directiva puede ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité de Crédito de Directores.

Los anteriores deberes y obligaciones aplican también en cuanto corresponde a todos los participantes en las sesiones del Comité de Crédito de Directores.

XI. REMOCIÓN

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Crédito de Directores que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

XII. PERIODICIDAD DE SESIONES

Las sesiones son de manera semanal y los días de sesión se establecen según el criterio de los miembros titulares del Comité.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XIII. CONVOCATORIA

Las sesiones estará precedida por la formalidad de su convocatoria. El aviso de convocatoria será distribuido por medio de correo electrónico y contendrá por lo menos lo siguiente:

- a. Los nombres de las personas convocadas, incluyendo aquellas que sean invitadas a participar si fuera el caso.
- b. Indicación de día, hora y el enlace de la reunión virtual.

XIV. CONTENIDO DE SESIÓN

Sin perjuicio del tratamiento de otros temas mencionados en este Reglamento Interno los contenidos mínimos de cada sesión del Comité de Crédito de Directores serán los siguientes:

- a. Presentación, análisis y discusión de casos de aprobación de Crédito, la presentación debe contener mínimo los siguientes puntos:
 - Propuesta de negocio.
 - Información del cliente.
 - Relación del cliente con el Banco.
 - Resumen Financiero.
 - Análisis de capacidad de pago.
 - Exposición de Garantías
 - Riesgos y mitigadores.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
- b. Tratamiento de aspectos relacionados con el control interno y la información financiera y especialmente aquellos aspectos asociados con riesgos propios del negocio a que estuviera expuesta la Entidad y que le fueran enviados para su conocimiento y análisis por la Junta Directiva, la Gerencia General, las Direcciones, la Gerencia de Gestion Integral de Riesgo o la Auditoria Interna o Externa.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XV. SALVEDAD DE VOTO Y OPINIÓN

Cualquiera de los miembros de este Comité de Crédito de Directores puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

XVI. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Toda modificación a este Reglamento debe ser aprobada por la Junta Directiva.

XVII. VIGENCIA

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administracion de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 04
			Fecha de Publicación: 11/03/2025
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-003-2025
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XVIII. CONTROL DE VERSIÓN

Versión	Fecha de cambio	Versión actual	Versión anterior
04	11/03/2025	Número del Acta: JD-003-2025 Fecha del Acta: 11/03/2025 Se actualizan los nombres de los puestos conforme al organigrama actual.	Número del Acta: JD-011-2024 Fecha del Acta: 12/11/2024 Validar detalle de los cambios realizados en la versión 03 de este documento.

XIX. FIRMAS DE CREACIÓN Y APROBACIÓN

Revisado por:	Elaborado por:	Aprobado por:
Analista de Procesos	Jefe de Gobierno y Compliance	Director de Banca de Empresas y Gerente de Gobierno y Compliance

Aprobado por Junta Directiva	Número de Acta:	Fecha de Acta:
	JD-003-2025	11/03/2025